RESOLUCION N° 12468/14

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INFOTEC S.A EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SISTEMA INFORMÁTICO DE SEGURIDAD PARA TRANSMISION DE DATOS"

Asunción, 10 de setiembre de 2014

VISTA: La necesidad de Contratar a una empresa para la provisión de servicio de sistema informático de seguridad para transmisión de datos para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma INFOTEC S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre de 2014, consta en Acta Nº 530/14 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la provisión de servicio de sistema informático de seguridad para transmisión de datos para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **INFOTEC S.A**, el llamado realizado vía Contratación Directa para la provisión de servicio de sistema informático de seguridad para transmisión de datos, el valor total de contrato es de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil); corresponde al Ejercicio Fiscal 2014; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales ----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 261 – "De informática y sistemas computarizados"----------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino